



Se le informa de modo comprensible, como persona implicada en el accidente de circulación que siempre que el hecho no constituya DELITO DE LESIONES conforme al artículo 147 del vigente código penal, para su persecución penal es condición indispensable que como perjudicado formule denuncia previa ante la Autoridad Judicial, Ministerio Fiscal o Autoridad Policial correspondiente antes de que transcurran SEIS MESES de haber ocurrido el accidente, según recoge el Art. 131-21, por hallarse comprendido en hecho en el Art. 621.

Asimismo, que si el hecho no es constitutivo de delito de DAÑOS, conforme al Art. 263, es igualmente necesaria previa denuncia ante las autoridades mencionadas en el plazo de UN AÑO conforme a los Arts. 1902 y 1968-2 del Código Civil, siendo competente en este caso el juzgado de Instrucción de Málaga.

A todo ello MANIFIESTA:

Que NO formula expresa denuncia; SI se reserva el derecho a presentar denuncia.

Como consecuencia del accidente resulto: HERIDO GRAVE.

PREGUNTADO: con relación al accidente MANIFIESTA:

Que iba circulando por la circunvalación de Málaga por la autovía el DIA 23 de julio sobre las 20.30 horas con su motocicleta cuando al existir un poco de retención unas señoritas que circulaban en un descapotable gris en el mismo sentido se detuvieron junto a su moto. Que estas señoritas le piropearon y le dijeron varias frases insinuanes.

Que el continuó su marcha una vez se reanudó la circulación.

Que mas adelante, el descapotable se puso de nuevo en paralelo a el, y la mujer que iba de ocupante se puso de pie en el coche, yendo en marcha, y llamando su atención, se levantó la camiseta, dejándose ver dos grandes pechos.

Que la circulación se detuvo y él no se percató, colisionando por alcance contra la furgoneta que iba delante de el.

Que no recuerda nada mas.

PREGUNTADO: para que diga si tiene algo mas que manifestar, dice que NO

Y para que conste, se extiende la presente que firma el/la manifestante, en unión de la fuerza instructora

